



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00267-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: CARMELO GIL CASTIBLANCO
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 13 de septiembre de 2016, en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 7 de octubre de 2016 (fls. 45 y 46), el cual fue notificado por correo electrónico el 25 de noviembre de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 48 a 52).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 53 a 57, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 82 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)** a las diez de la mañana (10:00 am), para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.156.634 y portador de la

Tarjeta Profesional No. 200.836 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 58 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **28 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**